



**NOTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO DE ACTOS CIENTÍFICO-SANITARIOS**

Por Orden de fecha, 10 de noviembre de 2021, el Excmo. Sr. Consejero de Salud ha dispuesto lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

|                         |   |                               |                      |  |
|-------------------------|---|-------------------------------|----------------------|--|
| <b>1. Solicitante.</b>  |   |                               | <b>Expte.</b>        | <b>13/2021</b>                                   |
| <b>D./D<sup>a</sup></b> | SOCIEDAD CIENTÍFICA INNOVACIÓN MULTIDISCIPLINAR SANITARIA |                               | <b>D.N.I./C.I.F.</b> | G06987689  |
| <b>Domicilio</b>        | C/ Corazón de Jesús, nº 7-1º                              |                               | <b>Localidad</b>     | JAVALÍ NUEVO                                     |
| <b>Cód.Postal</b>       | 30832   | <b>Presentación Solicitud</b> | 8 de octubre de 2021 | <b>Nº Registro de entrada</b><br>202190000486857 |

**2. Acto a desarrollar.**

|                             |  |              |                                  |
|-----------------------------|--|--------------|----------------------------------|
| <b>Descripción</b>          | II CONGRESO EQUIPO MULTIDISCIPLINAR EN SANIDAD |              |                                  |
| <b>Lugar de celebración</b> | HGU REINA SOFÍA-MURCIA                         | <b>Fecha</b> | 14, 15 y 16 de diciembre de 2021 |

En relación al acto arriba indicado, ha sido tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, y vista la Propuesta emitida por dicho Centro Directivo, favorable al reconocimiento en base a los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1º)** Conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre) y al artículo 1 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, corresponde a la Consejería de Salud el reconocimiento o denegación de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitarios que se celebren en la Región de Murcia.

**2º)** Según establece el artículo 6.b) del Decreto 204/2018, la competencia para resolver la tiene atribuida el Consejero de Salud, si bien está delegada en el Secretario General, por Orden de 4 de noviembre de 2015 (publicada en el BORM nº 266 de fecha 17.11.2015).

**3º)** El expediente y procedimiento seguido se ha ajustado a lo dispuesto en el mencionado Decreto, siendo tramitado por el Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, en el desempeño de las funciones otorgadas por el artículo 44 del Decreto 117/2002, de 27 de septiembre, de estructura orgánica, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud (modificado por Decreto 176/2019, de 6 de septiembre).

**4º)** Examinada la solicitud y documentación presentada, se ha comprobado respecto al contenido del acto, que el mismo cumple los requisitos y criterios establecidos por el Decreto 204/2018, para poder obtener el reconocimiento de interés sanitario solicitado.

En consecuencia,

**DISPONGO**

**Primero.-** Conceder el reconocimiento de interés sanitario al acto científico-sanitario arriba reseñado, quedando limitado a la actividad concreta para la que se solicita y no afecta a futuras ediciones que de ella pudieran realizarse.

12/11/2021 08:16:29 MARTINEZ UCEDA, JAMIE LUIS  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-93a0e138-4388-8405-7840-0050569b34e7





*La celebración del acto deberá respetar las medidas generales de higiene, prevención y aforo recogidas en el apartado I del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, sobre medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (y en sus modificaciones realizadas por Acuerdos de 9 y 13 de julio) y lo dispuesto en la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipio en atención al nivel de alerta sanitaria existente en cada momento. Igualmente, serán aplicables aquéllas otras medidas, que atendiendo a la situación epidemiológica, vengán recogidas en otras normas que al respecto dicten las autoridades sanitarias.*

**Segundo.-** *Los efectos de la presente Orden y del reconocimiento que se concede se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 204/2018, de 10 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de interés sanitario de actos de carácter científico-sanitario que se celebren en la Región de Murcia, siendo susceptible de ser revocado en el caso de que la actividad no se realice, se hayan incumplido las condiciones o requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento o se utilice indebidamente, previa audiencia a la entidad organizadora.*

**Tercero.-** *El reconocimiento de interés sanitario conllevará para la entidad organizadora el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 del citado Decreto 204/2018, de 10 de octubre.”*

Lo que le notifico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, *(firmado electrónicamente en la fecha reseñada al margen)*

**EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y  
ACREDITACIÓN SANITARIA Y CALIDAD ASISTENCIAL**

**Fdo.: Jaime Luis Martínez Uceda**

12/11/2021 08:16:29

MARTINEZ UCEDA, JAIME LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-93a0e138-4388-8405-7840-0050509b34e7

